

AUXILIAR EN ENFERMERÍA I

NIVEL OCUPACIONAL

Servicio / Operativas

CATEGORÍA

49 / 449

NATURALEZA

DE LA CLASE

Ejecutar labores operativas del área de enfermería en los diferentes servicios Institucionales bajo la instrucción y supervisión del profesional de enfermería.

REQUISITOS

OBLIGATORIOS

- Bachiller en Educación Media.
- Certificado de Auxiliar de Enfermería o cursos universitarios equivalentes, definidos en las Políticas de Reclutamiento y Selección vigentes, de la Dirección de Capital Humano.
- Licencia actualizada de Auxiliar de Enfermería, extendida por el Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- Mínimo 3 meses de experiencia en labores afines al cargo.

CONOCIMIENTOS GENERALES

 <p>GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manejo de soluciones colaborativas y de ofimática. - Conocimientos en los sistemas propios de la gestión. - Ley N°8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. - Ley N°6227, Ley General de la Administración Pública. - Ley N°8292, Ley General de Control Interno. 	 <p>SEGUROS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguros y Reaseguros - Ley N°8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros. - Ley N°8956, Ley Reguladora del Contrato de Seguros. 	 <p>LEGISLACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N°9986, Contratación Pública y su reglamento. - Ley N° 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. - Ley N°8422, contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. - Ley N°7786, sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. - Ley N°9699, sobre responsabilidad de las personas jurídicas, sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos y su Reglamento. Decreto N° 42399-MEIC-MJP.
---	---	--

COMPETENCIAS

Este puesto exige un nivel 2 de desarrollo en:

ESPECÍFICAS	CARDINALES	Orientación al cliente	2
		Orientación a resultados	2
		Contribución	2
		Agilidad	2
		Orientación al detalle y la calidad	2
		Pensamiento ágil	2
		Enfoque hacia la mejora continua	2

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

- Atención y cuidado general de pacientes tales como: Higiene personal, distribución de prendas de vestir, ropa de cama, entre otros.
- Procedimientos correspondientes para lograr la alimentación del paciente, siguiendo instrucciones sobre dietas y cuidados indispensables.
- Control de ingesta y excreta de los pacientes, mediante mediciones y según las indicaciones recibidas y los procedimientos establecidos.
- Labores tendientes a brindar comodidad a los pacientes, tales como, arreglo de la unidad, control de ambiente, ayuda o preparación de pacientes.
- Suministra y recoge el equipo necesario a los pacientes según las necesidades de cada uno, asimismo brinda ayuda a los pacientes según se requiera.
- Colaboración en el cuidado directo del paciente o usuario, con su educación y la de su familia.
- Procedimientos básicos relacionados con el control de signos vitales (*temperatura, peso, talla, presión arterial, capilar y ventricular, frecuencia cardíaca, respiración, entre otros*), curaciones, suturas o retiro de las mismas, administración de medicamentos, pruebas y tratamientos, aplicación y cuidado de catéteres, tubos y drenos, entre otros, para lo cual su grado de participación estará dado por normas establecidas.
- Detección y seguimiento de los problemas epidemiológicos de reporte obligatorio, así como problemas de salud emergentes, según la designación del profesional de enfermería.
- Prepara, esteriliza, cuida y suministra el equipo y medicamentos necesarios para la atención y tratamiento del paciente, sea para su utilización o como colaboración con el profesional respectivo, según las normas del servicio y las instrucciones recibidas.
- Colaboración en el traslado de muestras de laboratorio de acuerdo con las normas vigentes.
- Asistencia al médico y la enfermera en los diferentes servicios que se realizan en los diversos servicios organizacionales.

- Aplicación de desinfectantes y esterilizantes, medidas de aislamiento aplicando la técnica de asepsia médica y quirúrgica y las medidas de seguridad
- Participación en actividades relativas a la administración de servicios de salud, tales como control de stock y pedidos de medicamentos, orientación de personal nuevo, coordinación dentro del servicio y con otros servicios (citas e interconsultas), entrega y recibo de pacientes, movilización y traslado pacientes intra y extramuros, suministra de información para la evaluación de servicios y otros similares.
- Asistencia al médico y la enfermera en los diferentes servicios que se realizan en hospitales, clínicas, centros de salud, puestos de salud y otros centros para atención y tratamiento de los pacientes o clientes.
- Elaboración de reportes escritos y da información de las observaciones, reacciones o mediciones que se le haya encomendado o toda vez que advierta situaciones anormales, que requieran de la atención y control profesional.
- Cumplimiento de normas de técnica aséptica médica y quirúrgica en los procedimientos que realiza, las normas de bioseguridad y otras.
- Información a pacientes o clientes tomar datos, llenar formularios, dar citas y otras similares que se le encomienden derivadas del cargo.
- Uso del sistema de información Médico Administrativo –SIMA- para la ejecución de sus labores.
- Asistencia en actividades de capacitación y reuniones que se le convoquen.
- Tareas atinentes al cargo o que se derivan del mismo, de acuerdo con los conocimientos o aptitudes del servidor y en cumplimiento de la Ley #7085 Estatutos de Servicios de Enfermería y su Reglamento.

RESPONSABILIDADES

GENERALES

- Conocer y cumplir -de forma estricta- con la normativa aplicable en la realización de sus tareas y reportar a los superiores cualquier tipo de incumplimiento; así como, gestionar el riesgo de cumplimiento asociado a su puesto de trabajo.

- Participar en las actividades de capacitación relacionadas con cumplimiento normativo en general, así como en todas aquellas de interés organizacional que se planifiquen.
- Ejercer las demás funciones y facultades afines al puesto –en tiempo y forma- que le correspondan, de conformidad con la ley, las políticas, los reglamentos, códigos, programas, disposiciones, manuales y demás normativa aplicable.

Historial de Revisión, Aprobación y Divulgación.					
Versión:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Descripción del cambio:	Oficio y fecha: (rige a partir de)
1					
2	VHM	MCG	GG	Actualización de competencias y formato	G-01458-2024 (25.04.2024)
3	KAR	MCG	TVS	Incorporación de categoría de salario integral	Mediante memorándum (23.07.2024)